DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC3

Referencia: **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

Modalidad: Licitación Pública Nacional - ID N° 421591

Fecha: 21/09/2023

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Memorándum del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección General de Obras, a través del cual remite la solicitud de inicio del proceso licitatorio a la Dirección General de Administración y Finanzas del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID 421591**

a) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes, Dieciocho mil millones).-

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 769/2023 de fecha 08 de mayo de 2023 – Constancia Plurianual conforme a Memorándum del Departamento de Presupuesto para el ejercicio 2024.

c) Promulgación de la Intendencia Municipal en fecha 21 de setiembre de 2023, que resuelve:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1779 /2.023 I.

21 SEP 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 421.591"*, y,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 421.591"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.507/23.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

d) Resolución de la Junta Municipal N° 3334/23 de fecha 05 de julio de 2023, que resuelve:

Junta Municipal
Asunción

Fecha: 20 SEP 2023
Recibido: Rame

JM/N° 3.507/23
(Tres Mil Quinientos Siete / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 620/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 421.591", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 620/2023 S.G., que fue puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 421.591".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

En ese sentido, **el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023** dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Junta Municipal, tal como lo establece la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en el Art. 36 y de la Aprobación por parte de la Intendencia según el Art. 51 de la misma ley.

El Pliego de Bases y Condiciones ha sido aprobado por la Junta Municipal por Resolución N° 3507/2023 en fecha 16 de agosto de 2023 y promulgada por la Intendencia por Resolución N° 1779/23 en fecha 21 de setiembre de 2023, razón que impidió el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

III. CONCLUSIONES.

Por tanto, atendiendo la normativa y las justificaciones realizadas citadas más arriba, esta dependencia considera pertinente solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la prosecución de los trámites relativos a la Licitación Pública Nacional para el llamado de **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO". ID N° 421591**

Es nuestro informe.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3